



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 00544

Verbal 25817-40-89-001-2022-00547-00

Demandante: BUFALERA DE LACTEOS SANTA ANA S.A.S

Demandado: LACTOLIFE S.A.S.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la demanda fue debidamente subsanada; y se hallan cumplidos los requisitos del art. 82 y Art. 368 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA VERBAL** de MENOR CUANTIA, instaurada por **BUFALERA DE LACTEOS SANTA ANA S.A.S** contra **LACTOLIFE S.A.S.**

SEGUNDO: Al presente proceso imprímasele el trámite del *proceso verbal* art. 368 en concordancia con los arts. 384 y 385 del C. G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada esta providencia, de conformidad con el art. 369 del C.G.P. córrase traslado por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

CUARTO: PRESTE CAUCION de compañía de seguros el interesado, en cuantía de \$8.750.000, previo a decretarse la medida cautelar solicitada.

QUINTO: RECONOCER al profesional del Derecho **CLAUDIO A. TOBO PUENTES** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 037 de NOVIEMBRE 10 de 2022, a las 8:00 a. m Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51514bfff3ac65a163e52a9a7e14e0ade16d4ebcdf8d36a39ed2ddb333952660**

Documento generado en 09/11/2022 08:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>